

**Programa de Subsidios para la Capacidad  
de Equidad Digital de California**

**Borrador de las Directrices**

**2024**

**Índice de Contenidos**

1. Antecedentes del Programa .....3

2. Metas del Programa de Subsidios para la Capacidad..... 4

3. Definiciones ..... 7

4. Solicitantes elegibles .....10

    Solicitantes elegibles incentivados por vía de financiación ..... 11

5. Uso elegible de los fondos y requisitos del programa ..... 12

6. A quién beneficia ..... 17

    Enfoque en las poblaciones contempladas..... 17

7. Fórmula propuesta de asignación y adjudicación ..... 18

8. Restricciones de financiación .....21

9. Información que se requiere de los solicitantes .....23

    A. Resumen del solicitante o del equipo solicitante .....23

    B. Descripción de la solicitud ..... 24

    C. Información sobre la asociación ..... 25

    D. Formulario de presupuesto .....25

    E. Información sobre otras fuentes de financiación estatal o federal..... 25

    F. Preguntas específicas sobre la vía de financiación .....25

10. Información sobre la selección .....27

11. Expectativas tras la adjudicación .....31

    Requisitos de presentación de informes para beneficiarios de los subsidios  
    .....31

    Desembolsos..... 32

    Requisitos para subsidios de segundo nivel ..... 32

    Seguimiento de la ejecución y el rendimiento .....33

    Cumplimiento de los requisitos federales .....33

12. Calendario de actividades propuesto .....36

## **1. Antecedentes del Programa**

*Banda Ancha para Todos* es el programa integral y multimillonario de California para superar la brecha digital. Indica el trabajo del Concejo de Banda Ancha de California y sus miembros, la [Orden Ejecutiva N-73-20](#), el *Plan de Acción de Banda Ancha para Todos (2020)* y la histórica Ley de Banda Ancha para Todos ([SB 156, 2021](#)). El Plan Estatal de Equidad Digital (SDEP, por sus siglas en inglés) de California representa el último esfuerzo implementado del programa estatal *Banda Ancha para Todos*. Este plan describe cómo el Estado vinculará sus actuales inversiones y esfuerzos en *Banda Ancha para Todos* con la nueva financiación federal del Programa Estatal de Subsidios para la Capacidad de Equidad Digital de la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA, por sus siglas en inglés) con el fin de impulsar la equidad digital en California, es decir, el acceso tecnológico a todos los californianos y a poder desarrollar las destrezas digitales que necesitan para participar plenamente en la sociedad moderna. La visión del plan incorpora y amplía las tres metas a largo plazo del Estado definidas en el Plan de Acción de *Banda Ancha para Todos* y el Plan Estatal de Equidad Digital:

- **Meta 1:** Todos los californianos dispongan de banda ancha de alto rendimiento en sus hogares, escuelas, bibliotecas y empresas.
- **Meta 2:** Todos los californianos tengan acceso a dispositivos necesarios de banda ancha a precios razonables.
- **Meta 3:** Todos los californianos puedan acceder a capacitación y apoyo para posibilitar la integración digital.

El SDEP de California, aprobado por la NTIA en abril del 2024, liberó \$70,2 millones de dólares en subsidios federales para la Capacidad del Estado en apoyo de su implementación. Este borrador de directrices y las asignaciones propuestas dependen de que el Departamento de Tecnología de California (CDT, por sus siglas en inglés) reciba el importe total del subsidio, que asciende a \$70,2 millones.

El CDT es la Entidad Administradora del Estado que gestiona los Programas Estatales de Planificación de la Equidad Digital y de Subsidios para la Capacidad. Tal como se indica en el SDEP, el CDT estructurará la implementación del programa de Subvenciones para la Capacidad en torno a tres componentes:

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

- **Servicios centralizados:** servicios contratados por el CDT para apoyar la eficiencia y efectividad de los beneficiarios de subsidios para capacidad y de los profesionales de la integración digital
- **Esfuerzos de integración digital de las agencias estatales:** programas que impactan en los resultados de equidad digital para las poblaciones contempladas en todo el estado
- **Programa de Subsidios para Capacidad:** Subsidios a entidades elegibles para actividades autorizadas, incluida la planificación local de la equidad digital, servicios localizados de navegación digital, capacitación en alfabetización digital, programas de dispositivos específicos, laboratorios informáticos en centros comunitarios, programas de capacitación de personal, etc.

El CDT publica este borrador de Directrices del Programa de Subsidios para Capacidad de Equidad Digital para describir los requisitos según los cuales concederá subsidios a través del programa de Subsidios para Capacidad a fin de apoyar la implementación del SDEP y promover las metas de *Banda Ancha para Todos*. Informado por las aportaciones de las partes interesadas y en sintonía con los requisitos de la NTIA, este Borrador de Directrices especifica las inversiones del CDT en la planificación estatal, regional y local, el desarrollo de ecosistemas y la creación de capacidades que abordan la equidad digital a través de actividades definidas para beneficiar a las Poblaciones Contempladas de California, de conformidad con el SDEP.

## 2. Metas del Programa de Subsidios para la Capacidad

La NTIA requiere que el CDT tenga en cuenta cuatro puntos focales al examinar las estrategias propuestas de subsidios estatales para la capacidad de equidad digital:

- **Enfoque en las poblaciones cubiertas:** Las actividades deben alinearse con las metas y objetivos del Plan de Equidad Digital del Estado y las prioridades de las Poblaciones Cubiertas a las que se atiende, incluidos sus subgrupos. Priorizar las actividades con el mayor impacto potencial, como las dirigidas a los Hogares Cubiertos (es decir, personas de bajos ingresos) dentro de otras Poblaciones Cubiertas.
- **Cambio duradero y significativo:** Los planes de equidad digital pretenden abordar las barreras y brechas sistémicas al acceso

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

digital. Las actividades deben reflejar esta meta y considerar la sostenibilidad de las iniciativas creadas a través de esta financiación.

- **Estrategias de implementación cuantificables:** Los programas y actividades propuestos deben basarse en objetivos que sean cuantificables, alcanzables, sostenibles, sujetos a plazos y diseñados para abordar las desigualdades identificadas de forma directa y lógica.
- **Participación de las partes interesadas:** Las partes interesadas directamente afectadas por las estrategias e intervenciones propuestas deben participar para fomentar la retroalimentación continua con respecto a la efectividad de las intervenciones y para buscar aportaciones sobre posibles soluciones y mejoras.

Tal y como se define en el SDEP, el Programa de Subsidios para la Capacidad de California (el "Programa") abordará estos puntos focales financiando una mayor planificación y alineación a nivel estatal, regional y local, y la prestación de servicios de integración digital por parte de emisarios de confianza en las organizaciones e instituciones comunitarias existentes a nivel estatal que puedan proporcionar apoyo en las comunidades y los idiomas que más se necesite. El SDEP identifica las barreras a la equidad digital para ocho Poblaciones Cubiertas indicadas en la Ley de Equidad Digital e incluye las estrategias del Estado para lograr objetivos específicos para cada una de las metas de *Banda Ancha para Todos* del Estado.

### **Meta 1: Todos los californianos dispongan de banda ancha de alto rendimiento en sus hogares, escuelas, bibliotecas y empresas.**

- Esta meta y sus respectivos objetivos se abordarán mediante el desarrollo continuo de las inversiones existentes en *Banda Ancha para Todos* y los proyectos financiados por Equidad, Acceso y Distribución de Banda Ancha (BEAD, por sus siglas en inglés).

Este Programa está estructurado en torno a la financiación de la planificación futura, el desarrollo de ecosistemas y de capacidades para que coaliciones estatales y regionales/locales implementen estrategias que superen las barreras de equidad digital experimentadas por las Poblaciones Cubiertas y apoya las Metas 2 y 3 del SDEP, y sus Objetivos:

### **Meta 2: Todos los californianos tendrán acceso a dispositivos de banda ancha necesarios a precios razonables**

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

- **Objetivo 2.1:** Minimizar el porcentaje de californianos que señalan el costo como principal obstáculo para acceder al servicio de Internet.
- **Objetivo 2.2:** Reducir el porcentaje de californianos que dependen de un móvil inteligente para acceder a internet, debido al costo y disponibilidad de los dispositivos, y aumentar el porcentaje de los que tienen computadoras residenciales.
- **Objetivo 2.3:** Incrementar el porcentaje de californianos afiliados a opciones y subsidios de Internet de bajo costo, incluido el Programa de Conectividad Económica o el programa que le sustituya.
- **Objetivo 2.4:** Reducir el costo promedio que las poblaciones con cobertura pagan por el servicio de Internet.

### **Meta 3: Todos los californianos pueden acceder a capacitación y apoyo para hacer posible la integración digital.**

- **Objetivo 3.1:** Aumentar la disponibilidad de programas de alfabetización digital, ciberseguridad y destrezas.
- **Objetivo 3.2:** Aumentar el porcentaje de californianos con acceso a servicios de soporte técnico para dispositivos conectados a Internet.
- **Objetivo 3.3:** Reducir el porcentaje de californianos cuya preocupación por la privacidad y la ciberseguridad impide la adopción o el uso efectivo de la banda ancha.
- **Objetivo 3.4:** Incrementar el porcentaje de californianos que cuentan con habilidades digitales básicas, intermedias y avanzadas.
- **Objetivo 3.5:** Ampliar el número de miembros capacitados/contratados en trabajos de infraestructura y tecnología de banda ancha pertenecientes a las poblaciones cubiertas.
- **Objetivo 3.6:** Aumentar el porcentaje de californianos utilizando el Internet para solicitar o utilizar prestaciones públicas y otros servicios básicos, y que pueden participar en iniciativas cívicas y sociales en línea.

Mediante el logro de las Metas y Objetivos del SDEP, el Programa también está diseñado para ayudar a impulsar los Resultados de la Política Estatal de California:

- Educación
- Atención médica
- Alfabetización digital e inclusión
- Desarrollo económico y de Personal calificado

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

- Servicios básicos, accesibilidad y compromiso cívico
- Colaboraciones y asociaciones tribales

El Programa alcanzará estas metas, objetivos y resultados globales apoyando la implementación de la planificación estatal, regional y local, el desarrollo de ecosistemas y la creación de capacidades para apoyar las actividades de integración digital mediante el desarrollo de ecosistemas de equidad e inclusión digital locales y estatales específicos en dos vías de financiación.

- **Vía 1: Ecosistemas regionales/locales de equidad digital e implementación** (estimado no ser inferior al 54% asignado al total del subsidio estatal para la capacidad de California) - subsidios secundarios para (1) desarrollar y depurar los planes locales de equidad digital y (2) ofrecer capacidad para implementar actividades de equidad digital directamente o a través de subsidios secundarios a entidades locales elegibles con un enfoque en:
  - Alineación local con las Estrategias, Actividades Clave y Objetivos Cuantificables del SDEP
  - Estrategia local de identificación e implementación de activos digitales
  - Sostenibilidad a largo plazo
- **Vía 2: Ecosistemas de equidad digital Estatales** (se espera que no sea inferior al 9% de la asignación total del subsidio estatal para la Capacidad de California)- subsidios secundarios para respaldar el desarrollo, la planificación y la innovación de ecosistemas para áreas de resultados estatales y poblaciones cubiertas atendidas más eficientemente en ecosistemas Estatales, en lugar de regionales o locales.

El CDT destinará el resto de los fondos del subsidio Estatal para Capacidad en Servicios Centralizados, los Esfuerzos de Inclusión Digital de las Agencias Estatales, costos administrativos del subsidio, y evaluar, mantener y actualizar el Plan Estatal de Equidad Digital.

### 3. Definiciones

Las siguientes definiciones proceden de la Ley de Equidad Digital, los requisitos de la NTIA y del SDEP de California:

- **Uso permitido:** para costear actividades autorizadas por el Aviso de Oportunidad de Financiación ("NOFO", por sus siglas en inglés) del

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

subsidio para la Capacidad de Equidad Digital de la NTIA y las directrices del Programa de Subsidios.

- **Institución de anclaje comunitario:** una escuela pública, una agencia de vivienda pública o multifamiliar, una biblioteca, un proveedor de servicios médicos/salud, una universidad u otra institución de educación superior, una biblioteca estatal o territorial y cualquier otra organización de apoyo comunitario ya sea gubernamental o sin fines de lucro.
- **Poblaciones cubiertas<sup>1</sup>:**
  - Personas que viven en hogares incluidos en la cobertura (hogares cuyos ingresos del año más reciente no superan el 150% del nivel de pobreza<sup>2</sup>);
  - Personas de edad avanzada (una persona de 60 años o más);
  - Personas encarceladas (según la definición del Estado de California), salvo las personas encarceladas en un centro penitenciario federal;
  - Veteranos (persona que ha servido en el servicio militar, naval, aéreo o espacial activo y que ha sido dada de baja o liberada del mismo en condiciones que no sean deshonrosas);
  - Personas con discapacidad (con respecto a una persona con un impedimento físico o mental que limite de forma sustancial una o más actividades importantes de su vida; un expediente de dicho impedimento; o ser considerado como si tuviera dicho impedimento);
  - Personas con barreras lingüísticas, incluidas las personas que: a. aprenden inglés; y b. tienen un bajo nivel de alfabetismo;
  - Personas que sean miembros de un grupo minoritario racial o étnico; y
  - Personas que residen principalmente en una área rural (cualquier área que no sea - una ciudad o poblado que cuente con más de 50.000 habitantes; cualquier área urbanizada contigua y adyacente a una ciudad o poblado que cuente con más de 50.000 habitantes; y en el caso de un subsidio o préstamo directo, una ciudad, poblado o área incorporada que cuente con más de 20.000 habitantes).

---

<sup>1</sup>Fuente: <https://www.ntia.gov/federal-register-notice/2024/notice-funding-opportunity-state-digital-equity-capacity-grant-program>

<sup>2</sup>Según lo determinado mediante el uso de criterios de pobreza establecidos por la Oficina del Censo.

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

- **Equidad digital:** la condición en la que los individuos y las comunidades tienen la capacidad informática necesaria para participar plenamente en la sociedad y la economía de los Estados Unidos.
- **Activos de capital digital ("Activos"):** organizaciones (incluidas, entre otras, organizaciones sin fines de lucro, organizaciones comunitarias, proveedores de servicios de Internet, entidades filantrópicas como fundaciones y agencias gubernamentales), programas, servicios, financiación y otros recursos que sean o puedan ser aprovechados para promover la equidad digital y apoyar la implementación del Plan Estatal de Equidad Digital.
- **Ecosistema de Equidad Digital ("Ecosistema"):** la red de activos de equidad digital en una localidad, región o el estado.
- **Inclusión digital:** las actividades necesarias para garantizar que todas las personas de los Estados Unidos tengan acceso a tecnologías de la información y la comunicación a precios razonables y puedan utilizarlas, tales como—
  - Servicio confiable de Internet de banda ancha fija e inalámbrica;
  - dispositivos con Internet que cubran las necesidades del usuario; y
  - Aplicaciones y contenidos en línea diseñados para permitir y fomentar la autosuficiencia, la participación y la colaboración; e

Incluya—

- Obtener acceso a capacitación en alfabetización digital;
  - La prestación de apoyo técnico de calidad; y
  - Obtener conocimientos básicos sobre las medidas para garantizar la privacidad en línea y la ciberseguridad.
- **Alfabetización digital:** destrezas tecnológicas que permiten a los usuarios encontrar, evaluar, organizar, crear y comunicar información.
  - **Navegantes digitales:** organizaciones comunitarias o miembros

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

de la comunidad de confianza que llevan a cabo las siguientes actividades:

- Evaluar las necesidades y metas individuales de los usuarios
  - Asesoramiento sobre disponibilidad y acceso a ofertas de bajo costo para dispositivos y servicio de internet
  - Proporcionar o conectar con capacitación digital a los residentes
  - Esfuerzos de asistencia técnica de hardware y software
  - Apoyo individual y personalizado
  - Apoyo comunitario y de grupo
- **Solicitante elegible:** una entidad elegible para solicitar financiación de Subsidio para la Capacidad de Equidad Digital autorizada por el Aviso de Oportunidad de Financiación ("NOFO", por sus siglas en inglés) del Subsidio para la Capacidad de Equidad Digital de la NTIA y las directrices del Programa de Subsidios.
  - **Solicitante principal:** designado para una solicitud de asociación.
  - **Subsidio de segundo nivel:** un acuerdo formal que incluye la provisión de financiación entre el Solicitante Principal y una organización participante asociada para promover las metas de su Subsidio secundario de capacidad, en caso de que se conceda.
  - **Tribu:** Tribus nativas americanas de California.

#### 4. Solicitantes elegibles

Las entidades elegibles deben estar ubicadas y operar en el Estado de California. Los solicitantes principales del subsidio para capacidad deben proceder de las siguientes entidades:

- Una subdivisión política local, agencia o instrumento del Estado de California, incluida una agencia del Estado responsable de administrar o supervisar las actividades de educación y alfabetización de adultos, o de proporcionar vivienda pública, en el Estado.
- Una tribu.
- Una fundación, corporación, institución, organización o asociación que es:

## **BORRADOR - PARA COMENTARIOS**

- una entidad sin fines de lucro; y
- que no sea una escuela (las escuelas pueden ser elegibles como instituciones de anclaje comunitario)
- Una institución de anclaje comunitario.
- Una agencia educativa local.
- Una entidad que lleva a cabo un programa de desarrollo de personal.
- Una asociación entre cualquier entidad enumerada anteriormente.

El CDT recomienda la presentación de solicitudes de asociaciones de múltiples entidades elegibles. El CDT también anima a los siguientes solicitantes a presentar su solicitud para cada vía de financiación.

### **Solicitantes elegibles incentivados por vía de financiación**

El CDT recomienda la presentación de solicitudes por parte de los siguientes tipos de entidades elegibles para las Vías de Financiación 1 y 2. Notar que no se trata de requisitos mínimos y que no se le exige a cada solicitante que tenga cada categoría de experiencia para ser elegible.

#### **Vía 1: Ecosistemas regionales/locales**

El CDT recomienda las solicitudes para la Vía 1: a los solicitantes con la siguiente experiencia:

- Creación de coaliciones locales y regionales
- Planificación o programación de la equidad o la inclusión digital
- Gestión de subsidios federales o estatales
- Planificación estratégica o prestación de servicios en el condado que soliciten y con socios locales establecidos
- Concesión de subsidios o subsidios secundarios

El CDT recomienda la presentar una solicitud por condado que represente la asociación de entidades elegibles interesadas dentro del condado. Además, las entidades elegibles de varios condados también pueden asociarse para presentar una solicitud conjunta de varios condados.

#### **Vía 2: Ecosistemas estatales específicos**

El CDT recomienda solicitudes para la Vía 2: a los solicitantes con la siguiente experiencia:

- Creación de coaliciones a escala estatal

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

- Planificación o programación de la equidad o la inclusión digital
- Gestión de subsidios federales o estatales
- Planificación estratégica o prestación de servicios para la(s) población(es) cubierta(s) o área de resultados específica para la que presentan la solicitud.
- Solicitantes con una red estatal de socios

### 5. Uso elegible de los fondos y requisitos del programa

Las subsidios otorgados bajo el Programa deben fomentar el avance de las metas, los objetivos y las áreas de resultados del Programa mediante el apoyo a la implementación de actividades de inclusión digital desarrollando ecosistemas de equidad e inclusión digital regionales, locales y estatales específicos.

El periodo de desempeño para todas las concesiones realizadas en virtud del Programa es de 3 años y 10 meses a partir de la fecha de concesión.

#### Vía 1: para ecosistemas regionales/locales

##### **Uso elegible de los fondos**

Todos los subsidiados de la Vía 1 deben utilizar los fondos concedidos para la planificación de la equidad digital y la ejecución de actividades en su condado o región de varios condados.

- **Desarrollo o perfeccionamiento de planes regionales/locales de equidad digital** que se ajusten al SDEP. El CDT desea compartir una plantilla del plan local y herramientas locales de recopilación de datos de equidad digital, como la Encuesta Pública de Equidad Digital Estatal y la herramienta de inventario de activos de Cartografía del Ecosistema de Equidad Digital (DEEM, por sus siglas en inglés) con los subsidiados para apoyar el desarrollo de sus planes locales. Como mínimo, los planes regionales/locales de equidad digital deben incluir:
  - Visión, metas y objetivos regionales/locales para la equidad digital alineados con la visión, metas y objetivos del SDEP

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

- Barreras a la igualdad digital enfrentadas por las poblaciones cubiertas en la región/condado (si son distintas a las descritas en el SDEP)
- Activos que deben aprovecharse para la implementación del programa de equidad digital (incluida la financiación, los programas y los socios existentes, como los proveedores de servicios de Internet locales, las organizaciones comunitarias y los socios de carácter filantrópico)
- Una estrategia de implementación regional/local que sea holística, aborda las barreras a la participación en el mundo digital y se alinea con las actividades del SDEP
- Una explicación de cómo la estrategia de implementación complementará y/o impulsará la financiación y las iniciativas federales, estatales, locales y privadas existentes para la sostenibilidad a largo plazo
- Planes para colaborar o conceder subsidios de segundo nivel a las principales partes interesadas del condado/región, especialmente a aquellas que representen los intereses de las poblaciones cubiertas o les presten servicios
- Un cronograma para la implementación del plan

Los planes regionales/locales de equidad digital deben ser completados y aprobados por el CDT antes de que los subsidios puedan ser utilizados para la ejecución de las actividades. Si el condado o la región ha completado previamente un plan local de equidad digital, debe demostrar al CDT que el plan preexistente cumple con todos los requisitos mínimos antes de que los Subsidios para la capacidad puedan utilizarse para la ejecución de las actividades.

- **Implementación de** actividades locales de equidad digital que se alinean con el SDEP y el plan regional/local de equidad digital, tales como:
  - Campañas de adopción de banda ancha
  - Esfuerzos de adopción de banda ancha enfocados a la inscripción en programas de servicios de Internet a precios razonables
  - Servicios de navegación digital
  - Referir a, o realizar cursos de capacitación en alfabetización

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

- digital
- Programas de dispositivos específicos para garantizar que los dispositivos sean adecuados y útiles, y que el hardware y el software se adapten a las necesidades específicas de poblaciones cubiertas
- Creación de laboratorios informáticos/programas de capacitación en alfabetización digital en centros comunitarios (Centros para Mayores, Salones de Veteranos)
- Programas de capacitación y aprendizaje del personal (infraestructura de banda ancha y empleos tecnológicos)
- **Concesión de subsidios de segundo nivel** a los solicitantes elegibles (enumerados en la Sección IV) del condado/región para llevar a cabo cualquiera de las actividades mencionadas.

**Requisitos adicionales:**

- Los planes regionales/locales de equidad digital deben completarse y presentarse al CDT para su aprobación en un plazo de 6 meses a partir de su concesión. Si las entidades no pueden completar el plan dentro de este plazo, el CDT podrá considerar solicitudes de prórroga, no excediendo 12 meses. El CDT espera completar su revisión y aprobación de los planes regionales/locales de equidad digital en los 3 meses posteriores a su recepción.
- Cada plan regional/local de equidad digital debe abordar la totalidad del condado o área de varios condados que representa, incluyendo municipios, áreas no incorporadas y áreas rurales. Si se otorga a un solicitante principal un área de varios condados, deberá presentarse un plan de equidad digital regional/local para cada condado. Los planes regionales/locales de equidad digital pueden incluir planes individuales para las ciudades del condado.
- Todos los subsidiados deberán contribuir a la recopilación continua de respuestas del CDT para la Encuesta Pública de Equidad Digital a nivel estatal y la herramienta DEEM para seguir creando evaluaciones de necesidades e inventarios de activos a nivel estatal y regional/local.
- A todos los subsidiados se recomienda que aprovechen los servicios centralizados prestados por el CDT para apoyar la eficiencia y efectividad de sus actividades de implementación. Si los subsidiados optan por no utilizar los Servicios Centralizados, deberán presentar justificación y recibir aprobación del CDT antes de que los Subsidios para Capacidad puedan utilizarse para servicios similares. Si los Servicios Centralizados no satisfagan las necesidades específicas de una determinada región (por ejemplo, capacitación en alfabetización digital en otros idiomas aparte del inglés y el español), se concederán excepciones si así se indica en las solicitudes.

**Vía 2: para ecosistemas estatales específicos**

**Uso elegible de fondos**

Los subsidios de la Vía 2 financiarán actividades de equidad digital que sirvan al menos a una población cubierta o área de resultados. Estas pueden incluir, entre otras, actividades de equidad digital para:

### **Poblaciones contempladas**

- Personas de edad avanzada
- Personas con discapacidades
- Personas encarceladas
- Tribus
- Veteranos

○

### **Áreas de resultados**

- Educación
- Acceso a la atención médica
- Desarrollo del Personal
- Servicios básicos

Todos los subsidiados de la Vía 2 deben utilizar la financiación concedida para los siguientes fines dentro de su población cubierta o área de resultados específica.

- **Creación de un ecosistema y planificación continua** para identificar socios adicionales a nivel estatal/regional/local y desarrollar un plan de movilización y obtención de recursos para apoyar las necesidades específicas de la Población Cubierta o las intervenciones y la innovación para el área de resultados especificada. Los subsidiados de la Vía 2 deben incluir un plan de coordinación regional/local con los subsidiados de la Vía 1.
- **Desarrollo de capacidades a nivel estatal** para que el ecosistema de socios preste servicio a la población cubierta o al área de resultados especificada. El desarrollo de capacidades puede incluir actividades que entrenen a los instructores y desarrollen sus destrezas, así como otros recursos para que las organizaciones asociadas puedan servir mejor a sus clientes a largo plazo.
- **Proyectos o soluciones innovadores a nivel estatal** que aprovechen otras fuentes de financiación para abordar un aspecto de la brecha digital sin una solución actual o que complementen una solución actual de forma innovadora y utilicen un enfoque único, novedoso y/o creativo alineado con un área de resultados y/o diseñado para las necesidades y retos únicos a los que se enfrenta(n) la(s) población(es) cubierta(s).

**Requisitos adicionales:**

- Los subsidiados de la Vía 2 deben involucrar a las partes interesadas de todo el Estado.
- De todos los subsidiados se requiere que ayuden al CDT con la recopilación continua de respuestas para la herramienta DEEM y la Encuesta Pública sobre Equidad Digital Estatal.
- A todos los subsidiados se recomienda que aprovechen los servicios centralizados prestados por el CDT para apoyar la eficiencia y efectividad de sus actividades de implementación. Si los subsidiados optan por no utilizar los Servicios Centralizados, deberán presentar justificación y recibir aprobación del CDT antes de que los Subsidios para Capacidad puedan utilizarse para servicios similares. Si los Servicios Centralizados no satisfacen las necesidades específicas de una determinada Población Cubierta o área de resultados (por ejemplo, la capacitación en alfabetización digital en otros idiomas aparte del inglés y el español), se harán excepciones si así se indica en las solicitudes.

**6. A quién beneficia**

**Enfoque en las poblaciones contempladas**

Todas las solicitudes otorgadas en cualquiera de las vías de financiación deben beneficiar a las poblaciones cubiertas dentro del condado/región, la población cubierta especificada o el área de resultados del solicitante. Además, las solicitudes deben dar prioridad a los hogares cubiertos y tener en cuenta las interacciones entre las poblaciones cubiertas para maximizar la eficacia y efectividad de las actividades propuestas.

Los subsidios concedidos por la **Vía 1: Ecosistemas regionales/locales** deben desarrollar planes y ejecutar actividades para alcanzar objetivos cuantificables que beneficien a los miembros de todas las poblaciones cubiertas dentro del condado/región o regiones de solicitud conjunta de varios condados (si varias áreas se asocian en una solicitud para aunar recursos y aprovechar las economías de escala).

Los subsidios concedidos por la **Vía 2: Ecosistemas estatales específicos** deben beneficiar **al menos a una** población cubierta o área de resultados estatal.

## **7. Fórmula propuesta de asignación y adjudicación**

La NTIA utilizó la [siguiente fórmula](#) para determinar la asignación del Subsidio Estatal para la Capacidad de Equidad Digital.

- Población total (50%)
- Número total de miembros de las Poblaciones cubiertas (25%)
- Falta de disponibilidad y adopción comparativa de banda ancha (25%)
- Asignación mínima del medio (0,5) por ciento

Basándose en los comentarios de las partes interesadas, el CDT propone los siguientes criterios de asignación modificados.

### **Vía 1: Ecosistemas regionales/locales**

Los porcentajes provisionales de asignación de la financiación total de la Vía 1 por condado se calcularon utilizando una fórmula para garantizar la diversidad geográfica y la equidad. La fórmula considerada:

- **Poblaciones cubiertas (75%):** Para garantizar la prioridad al servicio a las Poblaciones Cubiertas, el 75 % de la asignación de un condado se basa en el número de individuos del condado que son miembros de las Poblaciones Cubiertas, en proporción al número total de individuos del Estado de California que son miembros de las mismas, según los datos de la Oficina del Censo de EE.UU. y el [Observador de Población de la Ley de Equidad Digital de la NTIA](#), que se utilizó en la fórmula de la NTIA que determinó la asignación del Subsidio Estatal para la Capacidad de Equidad Digital.
- **Relativa falta de disponibilidad y adopción de la banda ancha (25%):** Para garantizar la consideración de la falta relativa de disponibilidad y adopción de banda ancha de cada condado, el 12.5 % de la asignación de un condado se basa en su falta relativa de disponibilidad de banda ancha y el otro 12.5 % se basa en la falta relativa de adopción de banda ancha del condado en relación con todos los condados, según los datos más actuales de banda ancha disponibles en el [Informe Anual CASF 2023](#) de la CPUC y los datos de adopción de banda ancha del [Observador de Población de la Ley de Equidad Digital](#).
- **Asignación mínima:** Se concedió un mínimo del 0,5% del total del

## **BORRADOR - PARA COMENTARIOS**

fondo de financiación de la Vía 1 a los condados cuyas asignaciones basadas en la fórmula ascendían a menos del 0,5% del total del fondo de financiación y a los condados con menos de 20.000 habitantes.

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

El CDT prevé conceder subsidios de la Vía 1 en función de las siguientes asignaciones provisionales por condado, determinadas por la fórmula que se desarrolló con aportaciones públicas. Si un solicitante presta servicio a varios condados, se sumarán las asignaciones correspondientes a cada condado. Por ejemplo, si un Consorcio solicita servir a tres condados, el solicitante será elegible para acceder a la asignación total para esos tres condados.

Los porcentajes que figuran a continuación corresponden a los criterios de asignación propuestos en esta sección. Basándose en los comentarios públicos están sujetos a cambios.

Condado	Asignación	Condado	Asignación
Condado de Alameda	3.2%	Condado de Orange	5.8%
Condado de Alpine	0.5%	Condado de Placer	0.8%
Condado de Amador	1.0%	Condado de Plumas	0.5%
Condado de Butte	0.6%	Condado de Riverside	5.1%
Condado de Calaveras	0.9%	Condado de Sacramento	2.8%
Condado de Colusa	0.5%	Condado de San Benito	0.5%
Condado de Contra Costa	2.1%	Condado de San Bernardino	4.8%
Condado del Norte	1.2%	Condado de San Diego	6.0%
Condado de El Dorado	1.2%	Condado de San Francisco	1.6%
Condado de Fresno	2.3%	Condado de San Joaquín	1.7%
Condado de Glenn	0.8%	Condado de San Luis Obispo	0.9%
Condado de Humboldt	0.7%	Condado de San Mateo	1.5%
Condado de Imperial	0.9%	Condado de Santa Bárbara	1.4%
Condado de Inyo	0.5%	Condado de Santa Clara	3.6%
Condado de Kern	2.2%	Condado de Santa Cruz	0.8%
Condado de Kings	0.7%	Condado de Shasta	1.0%
Condado de Lake	0.9%	Condado de Sierra	0.5%
Condado de Lassen	1.6%	Condado de Siskiyou	1.4%
Condado de Los Ángeles	19.1%	Condado de Solano	1.0%
Condado de Madera	0.8%	Condado de Sonoma	1.3%
Condado de Marin	0.6%	Condado de Stanislaus	1.2%
Condado de Mariposa	0.5%	Condado de Sutter	0.5%
Condado de Mendocino	1.5%	Condado de Tehama	0.9%
Condado de Merced	0.8%	Condado de Trinity	0.5%
Condado de Modoc	0.5%	Condado de Tulare	1.4%
Condado de Mono	0.5%	Condado de Tuolumne	1.1%
Condado de Monterey	1.2%	Condado de Ventura	2.0%
Condado de Napa	0.5%	Condado de Yolo	0.6%
Condado de Nevada	0.5%	Condado de Yuba	0.5%

## **Vía 2: Ecosistemas estatales específicos**

El CDT prevé conceder subsidios de la Vía 2 por un monto comprendido entre \$400.000 y \$1,000,000.

### **8. Restricciones de financiación**

Los subsidiados usarán los fondos federales concedidos para pagar los costos permitidos de los fondos del [Programa federal para la capacidad de equidad digital del Estado](#). Los costos autorizados se determinan de acuerdo con los principios de costos identificados en la legislación de autorización del programa de subsidios. Además, los costos deben ser razonables, necesarios, asignables y admisibles para las actividades propuestas, y ajustarse a los principios contables aceptados de forma general. Los fondos de los subsidios solo podrán utilizarse para sufragar los costos elegibles en los que incurra el beneficiario durante el periodo de ejecución, y para los costos admisibles en los que incurra el beneficiario durante el proceso de cierre del subsidio.

Los solicitantes deben cumplir con los requisitos del [47 U.S.C. §1723\(d\)\(3\)\(D\)](#) de la Ley de Equidad Digital y estas Directrices del Programa. Una Entidad Elegible beneficiada debe utilizar los fondos del subsidio únicamente para los Usos Elegibles definidos en la Sección

V. Las restricciones adicionales de financiación son las siguientes:

- **Costos de planificación:** No se podrá utilizar más del 5 % del importe del subsidio para este fin o \$50.000, la cantidad que sea mayor, para actividades de planificación de la equidad digital de las Vías 1 o 2.
- **Prohibición de reemplazo:** Conforme a la sección [47 U.S.C. §1723\(h\)](#), los Subsidios por Capacidad deben complementar, no suplantar, otros fondos federales o estatales disponibles para desempeñar las actividades de equidad digital descritas en el [47 U.S.C. §1723](#) y en estas Directrices del Programa.
- **Costos de evaluación:** No se podrá utilizar más del 5% del importe de l subsidio para evaluar la eficacia de los esfuerzos financiados por los subsidios concedidos a los subsidiados.
  - **Costos administrativos:** No se podrá utilizar más 3% del

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

importe del subsidio para los costos administrativos (excluidos los costos para la evaluación del programa y la planificación de la equidad digital) en la realización de actividades permitidas en virtud de este Programa y descritas en la concesión del Subsidio para la Capacidad. A estos efectos, la limitación del 3% de los gastos administrativos incluye el total combinado de los gastos administrativos indirectos y directos que se carguen a un subsidio. Se debe indicar claramente en la descripción del presupuesto cómo ha aplicado o calculado la limitación del 3% de los costos administrativos.

- **Subsidios de banda ancha:** No se podrá destinar más del 10% del importe total del subsidio a financiar subsidios para proveer servicios de banda ancha a través de programas de banda ancha económica.
- **Costos previos a la entrega:** Los gastos razonables previos a la solicitud en los que se incurra entre la fecha de publicación de la Petición de Solicitud (RFA, por sus siglas en inglés) y la fecha límite de presentación de solicitudes no superando los \$10.000 pueden recuperarse según las normas federales ([2 C.F.R. §200.458](#)). Los gastos previos a la solicitud, incluyendo los relacionados con la preparación de una solicitud, pueden ser reembolsados si son después de la fecha de publicación de la RFA y antes de la fecha de emisión del subsidio concedido por el CDT, excepto los costos de cabildeo y los gastos de imprevistos que no son reembolsables con fondos del subsidio. Estos costos deben estar claramente identificados en el presupuesto presentado y ser aprobados por escrito por el CDT para ser admisibles. Los gastos previos a la solicitud corren por cuenta y riesgo del solicitante y no serán reembolsados por el CDT si la solicitud no recibe un subsidio en virtud de este Programa. Si se aprueban, estos costos previos se considerarán costos administrativos y se descontarán del límite de costos administrativos del subsidio.
- **Costos de dispositivos:** El CDT recomendó a los solicitantes de Subsidios Competitivos de la NTIA que solicitaran financiación para dispositivos, por su elevado costo en relación con los fondos disponibles para el Programa de Subsidios para Capacidades. El CDT sugiere que, como parte de sus subsidios, los beneficiarios identifiquen socios de carácter filantrópico y privado para financiar el costo de los dispositivos. El reembolso por dispositivos utilizados en salones de

## **BORRADOR - PARA COMENTARIOS**

capacitación comunitarios u otros espacios públicos, como centros de gobierno locales, asilos, bibliotecas públicas, entidades sin fines de lucro y organizaciones comunitarias (es decir, computadoras de aulas) se limita a \$11,250 / concesión y a \$750 / dispositivo (el software se considerará un gasto aparte). El reembolso por dispositivos informáticos para uso doméstico se limita a \$300 / dispositivo, a dos dispositivos informáticos por hogar elegible y a \$40.000 / concesión.

Antes de conceder subsidios de segundo nivel a cualquiera de las entidades elegibles enumeradas en la Sección IV, el beneficiario del subsidio deberá exigir que el receptor certifique que:

- La entidad llevará a cabo las actividades requeridas por estas directrices del programa;
- La recepción del subsidio de segundo nivel no supondrá un enriquecimiento injusto de la entidad; y
- La entidad cooperará con cualquier evaluación del programa en lo que se refiere al subsidio de segundo nivel concedido a la entidad.

### **9. Información que se requiere de los solicitantes**

#### A. Resumen del solicitante o del equipo solicitante

Deberá facilitarse la siguiente información sobre el solicitante principal:

- Nombre de la organización
- Nombre de la entidad elegible (descrita en la Sección IV)
- Pruebas de condición de entidad elegible del solicitante principal
- Categoría de la organización
  - Gobierno del condado
  - Gobierno municipal
  - Sin fines de lucro
  - Consorcio de banda ancha
  - Tribu
  - Otros, especifique
- Número de Identificación Única de Entidad (UEI) de la organización asignado por SAM.gov
- Dirección de la organización e información de contacto

B. Descripción de la solicitud

Importante: Aunque el CDT entiende que los solicitantes de la Vía 1 necesiten desarrollar sus planes locales de equidad digital antes de finalizar los detalles de la actividad, los solicitantes de la Vía 1 deben proporcionar la siguiente información de la Descripción de la Solicitud en la mayor medida posible, para que sirva como información preliminar.

- Un **Resumen Ejecutivo** de las actividades propuestas, que incluya los siguientes detalles. Sírvase tener en cuenta que el CDT puede utilizar la totalidad o una parte del Resumen Ejecutivo como parte de un comunicado de prensa emitido por el CDT, o para otros fines de información pública y divulgación. Se aconseja a los solicitantes que no incluyan en el resumen información relativa a secretos comerciales u otra información comercial o financiera confidencial.
  - Una visión general de las metas de las actividades propuestas
  - El alcance geográfico de la solicitud
  - Una visión general de alto nivel de las actividades de planificación y ejecución propuestas
- Descripción por parte del **equipo solicitante** de su experiencia y capacidad en las siguientes áreas:
  - Capacidad para ejecutar las actividades propuestas y cumplir las etapas clave
  - Experiencia en la gestión de asociaciones o coaliciones similares
  - Experiencia en manejo de subsidios o subsidios secundarios federales o estatales
  - Experiencia con poblaciones cubiertas o prestándoles servicios
  - Si se proponen subsidios de segundo nivel, una descripción de la experiencia del solicitante principal en la concesión de subsidios o subsidios secundarias a otras organizaciones
- Un **cronograma** preliminar que describa las principales actividades y etapas clave, cuándo comenzará y terminará cada actividad del Subsidio, y las actividades de evaluación y cierre del Subsidio.
- Describa cómo desarrollará o ampliará su estrategia de participación para incluir a una serie de organizaciones interesadas (incluyendo aquellas más pequeñas con menos recursos) para recibir aportaciones continuas sobre su plan y la eficacia de las actividades.
- **Estrategia propuesta de promoción de la recopilación de datos**

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

para apoyar la Encuesta Pública sobre Equidad Digital Estatal del CDT, la herramienta DEEM y los esfuerzos de evaluación.

Nota: El CDT tiene previsto proporcionar un esquema de evaluación y plantillas para uso de los subsidiados.

### C. Información sobre la asociación

- Los solicitantes deberán completar una tabla que será proporcionada por el CDT y que incluye:
  - Una lista de todos los miembros de la asociación
  - Verificación de cada socio como Entidad Elegible (si se proponen como subsidiado de segundo nivel para recibir financiación).
  - La categoría del tipo de entidad elegible y la categoría de organización de cada socio
  - El ámbito de trabajo/papel de cada socio
  - Si un socio solicita subsidio para Capacidad en el marco de otra asociación y, en caso afirmativo, el solicitante principal de cada asociación
  - El importe de la financiación que se asignará a cada socio
- Los solicitantes también deberán presentar cartas de apoyo de cada socio en las que se demuestre la aprobación de la propuesta y se expongan claramente las ventajas y responsabilidades específicas del socio.

### D. Formulario de presupuesto

- Hoja de cálculo del presupuesto en la que se reflejen los costos admisibles que se ajusten a las presentes Directrices del Programa y a los requisitos federales.
- Descripción del presupuesto para explicar la necesidad y la base de todos los costos.

### E. Información sobre otras fuentes de financiación estatal o federal

Una declaración de otras fuentes de financiación estatal o federal que el solicitante principal y cualquier entidad asociada 1) ya hayan solicitado o estén en proceso de solicitar, o 2) ya hayan recibido, para actividades relacionadas con los fines de estas Directrices del Programa, junto con una descripción general de sus usos (previstos o propuestos).

### F. Preguntas específicas sobre la vía de financiación

Cada Vía de Financiación tendrá un conjunto específico de preguntas explicativas y de información solicitada.

**Vía 1: Ecosistemas regionales/locales**

- Descripción de las actividades locales de planificación de la equidad digital y cronograma para su finalización. Indique si el equipo solicitante desarrollará un nuevo plan o actualizará o presentará planes locales de equidad digital preexistentes para cumplir con los requisitos del CDT. Si el equipo solicitante tiene previsto actualizar o presentar un plan preexistente, adjunte el plan y describa los esfuerzos de planificación previos.
- Plan para llegar a todas las Poblaciones cubiertas dentro del condado/región, municipios, áreas no incorporadas y áreas rurales.
- El número total de miembros de las poblaciones cubiertas en su área geográfica a los que se dirigirá su(s) plan(es) regional/local de equidad digital propuesto y el porcentaje de esa población que su Subsidio para Capacidad propuesta podrá atender con la asignación dada.
- Resultados preliminares estimados (por ejemplo, número de planes regionales/locales de equidad digital desarrollados, número de activos cartografiados, número de socios del área de resultados establecidos, número de Poblaciones Cubiertas inscritas en ofertas de bajo costo, número de Poblaciones Cubiertas capacitadas en alfabetización digital, número de Poblaciones Cubiertas conectadas a dispositivos, etc.). Los resultados preliminares estimados deberán ajustarse a las metas y objetivos del SDEP definidos en la Sección II y reflejar las prioridades actuales del equipo solicitante, que podrán definirse con mayor precisión a través del proceso local de planificación de la equidad digital.

**Vía 2: Ecosistemas estatales específicos**

- Descripción de la(s) población cubierta o área de resultados a la que se atenderá con las actividades propuestas, con justificación de por qué se les puede atender más eficazmente en ecosistemas de alcance estatal, en lugar de regional o local.
- El número previsto de personas a las que se atenderá dentro de cada Población cubierta.
- Una descripción de cómo las actividades propuestas se alinean con el SDEP de California o abordan una brecha en el mismo.
- La base sobre la que se cree que las actividades propuestas serán

## **BORRADOR - PARA COMENTARIOS**

eficaces para el avance de las Metas y Objetivos del SDEP definidos en la Sección II.

- Resultados estimados (por ejemplo, número de Poblaciones cubiertas inscritas en ofertas de bajo costo, número de Poblaciones cubiertas capacitadas en alfabetización digital, número de Poblaciones cubiertas conectadas a dispositivos). Los resultados estimados deben ajustarse a las metas y objetivos del SDEP definidos en la Sección II.
- Descripción de cómo las actividades propuestas representan una solución innovadora que aprovecha otras fuentes de financiación para abordar un aspecto de la brecha digital sin una solución actual o complementa una solución existente de manera innovadora y utiliza un enfoque único, novedoso y/o creativo.
- Descripción de las demás fuentes de financiación entrelazadas que pueden identificarse y aprovecharse para apoyar este programa.
- Descripción de cómo las actividades propuestas pueden apoyar y alinearse con los esfuerzos de los subsidiados de la Vía 1 y sus ecosistemas regionales/locales.

### **10. Información sobre la selección**

El CDT evaluará todas las solicitudes recibidas dentro de plazo para comprobar si son elegibles y están completas.

Los aspirantes se elegirán bajo los procesos siguientes para las Vías 1 y 2.

A los solicitantes que no sean seleccionados durante esta oportunidad de financiación se les insta a presentar una solicitud en el futuro, pudiendo haber oportunidades adicionales en función de la autorización federal de futuras partidas de financiación en virtud de la Ley de Equidad Digital.

#### **Proceso de selección de la Vía 1:**

Las solicitudes deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos para ser consideradas para la financiación:

- La solicitud contiene toda la información requerida y se presenta

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

dentro del plazo de solicitud.

- El solicitante principal es una entidad elegible verificada con un número de Identificación Única de Entidad (UEI, por sus siglas en inglés) activo asignado por SAM.gov.
- La solicitud incluye más de una carta de apoyo de organizaciones de partes interesadas dentro del alcance geográfico de la solicitud (condado o región de varios condados).

El CDT prefiere una solicitud por condado.

Si las regiones no pueden ponerse de acuerdo sobre una asociación de coalición y coordinarse en torno a un solicitante principal y se presentan varias solicitudes para la misma región, se utilizarán los siguientes criterios para determinar qué solicitante principal recibirá financiación:

- **Necesidad, Propósito y Beneficios (30 pts)**
  - Plan para llegar a todas las Poblaciones cubiertas dentro del condado/región, municipios, áreas no incorporadas y áreas rurales
  - Prioriza a los hogares cubiertos y aprovecha al máximo las oportunidades de intersecciones, o la atención de varias poblaciones cubiertas
  - Capacidad para demostrar el apoyo del ecosistema regional/local de equidad digital mediante cartas de apoyo externas
- **Fortaleza de la Capacidad Organizativa del Solicitante (30 puntos)**
  - Experiencia del solicitante principal en la gestión de grandes iniciativas, la gestión de subsidios federales o estatales y la concesión de subsidios o subsidios secundarios a otras organizaciones (si se propone)
  - Experiencia del equipo solicitante en el servicio a las poblaciones cubiertas en el condado especificado o en la región de varios condados
  - Experiencia del equipo solicitante en planificación o programación de la equidad digital o la inclusión digital
  - Solidez de la estrategia de asociación presentada, incluida la diversidad y el alcance regional/local de los socios
- **Solidez del cronograma y el presupuesto presentados (30 puntos)**
  - Viabilidad de las actividades propuestas
  - Cronogramas y etapas realistas
  - Presupuesto rentable y efectivo
  - Sostenibilidad y probabilidad de impacto a largo plazo

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

- **Administración de solicitud (10 puntos)**
  - Exactitud y plenitud de la solicitud
  - Cumplimiento de las instrucciones de solicitud

### Modelo de solicitud

Una solicitud modelo, o competitiva, de **Vía 1** puede incluir los siguientes componentes:

- Un candidato principal con experiencia, alcance y asociaciones en su condado o región.
- Socios locales que representen a las Poblaciones Cubiertas y expertos en la equidad digital identificados al momento de presentar la solicitud.
- El equipo solicitante (principal y asociados) refleja un sólido conocimiento del escenario de la equidad digital a nivel regional/local (partes interesadas, barreras y activos) para agilizar el desarrollo del plan local.
- El solicitante principal concederá y gestionará subsidios de segundo nivel a socios comunitarios y profesionales de la equidad digital para llevar a cabo actividades elegibles y reforzar el ecosistema local.

### Proceso de selección de la Vía 2:

Las solicitudes deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos para ser consideradas para la financiación:

- La solicitud está completa y es presentada dentro del plazo establecido.
- El solicitante principal es una entidad elegible verificada con un número de Identificación Única de Entidad (UEI, por sus siglas en inglés) activo asignado por SAM.gov.
- La solicitud incluye más de una carta de apoyo de organizaciones de partes interesadas de todo el Estado.

El CDT adjudicará las solicitudes con mayor puntuación evitando la duplicación de la población o poblaciones cubiertas destinatarias o del área o áreas de resultados en función de los siguientes criterios. Por ejemplo, si existen dos solicitudes con puntaje alto que propongan actividades en la misma área de resultados, el CDT adjudicará solo una.

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

- **Necesidad, Propósito y Beneficios (30 puntos)**
  - Justificación de un ecosistema estatal específico
  - Abordar las causas profundas y las barreras de la brecha digital para las poblaciones contempladas
  - Número de poblaciones cubiertas atendidas y personas que se beneficiarán de cada una de ellas
  - El Impulso eficaz de las metas y objetivos del SDEP para las poblaciones cubiertas
  - Beneficia a las poblaciones cubiertas de diversas regiones del Estado
- **Fortaleza de la Capacidad Organizativa del Solicitante (30 puntos)**
  - Experiencia del solicitante principal en la gestión de iniciativas de gran envergadura y en la gestión de subsidios federales o estatales
  - Experiencia del equipo solicitante en el servicio a las poblaciones cubiertas en diversas regiones del estado
  - Experiencia del equipo solicitante en planificación o programación de la equidad digital o la inclusión digital
  - La solidez de la estrategia de asociación se ha presentado incluyendo la diversidad y el alcance estatal de los socios y la coordinación con los subsidiados de la Vía 1 a nivel regional/local
- **Solidez del cronograma y el presupuesto presentados (30 puntos)**
  - Viabilidad de las actividades propuestas
  - Cronogramas y etapas realistas
  - Presupuesto rentable y efectivo
  - Sostenibilidad y probabilidad de repercusiones a largo plazo (por ejemplo, mediante la innovación y la capacidad de obtener financiación adicional)
- **Administración de solicitud (10 puntos)**
  - Exactitud y plenitud de la solicitud
  - Cumplimiento de las instrucciones de solicitud

### Modelo de solicitud

Una solicitud modelo, o competitiva, de **Vía 2** puede incluir los siguientes componentes:

- Un solicitante principal con experiencia, alcance y asociaciones en las diversas regiones del estado, especializado en atender al menos a una población cubierta o área de resultados.

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

- Socios locales que representen a las poblaciones cubiertas y a los profesionales de la equidad digital que se identifiquen en el momento de la solicitud para reforzar el ecosistema a nivel estatal.
- La solicitud demuestra una idea innovadora y/o esboza un plan para la ejecución de actividades de equidad digital a gran escala a nivel estatal y la coordinación del ecosistema.
- La solicitud demuestra por qué la Población Cubierta o el área de resultados especificada está mejor atendida a nivel estatal, en lugar de a nivel local/regional.

### 11. Expectativas tras la adjudicación

#### Requisitos de presentación de informes para beneficiarios de los subsidios

- **Presentación de informes financieros**

- Cada beneficiario presentará un informe financiero dos veces al año, consistente con las [directrices federales de presentación de informes](#). En caso de adjudicación, se darán más instrucciones sobre dónde y cómo presentar los informes a través de una condición de adjudicación específica.

- **Presentación de informes técnicos**

- Cada beneficiario deberá presentar al CDT un informe de progreso técnico dos veces al año. En caso de adjudicación, se darán más instrucciones sobre dónde y cómo presentar los informes a través de una condición de adjudicación específica. Los informes deberán presentarse en un plazo de catorce (14) días a partir del final del periodo de presentación de informes.
- Los informes técnicos de progreso incluirán información como:
  - Estado de consecución de las etapas de implementación;
  - Avances hacia objetivos cuantificables;
  - Alineación con los gastos; y
  - Resultados de la actividad (por ejemplo, número de dispositivos provistos/subsidiados, número de programas de alfabetización/capacitación digital desarrollados y número de horas de capacitación impartidas, número de suscripciones a Internet suministradas/subsidiadas, etc., según proceda)

- **Requisitos de auditoría**

## **BORRADOR - PARA COMENTARIOS**

- Todos los beneficiarios están sujetos a auditorías del CDT durante el periodo de ejecución. Las auditorías del CDT incluirán una revisión de los registros programáticos y financieros del subsidiado y de la documentación relativa a la ejecución/cumplimiento del acuerdo del subsidio a través de visitas in situ, revisiones documentales u otros procedimientos acordados. Los beneficiados presentarán un plan de acción correctiva por escrito en respuesta a los problemas de rendimiento/cumplimiento identificados en la auditoría del CDT.
- Las regulaciones federales exigen a cualquier beneficiario que gaste subsidios federales de \$1.000.000 o más en el año fiscal, realice una auditoría única o específica del programa de acuerdo con los requisitos federales y presente la auditoría completa al CDT para probación.
- Se recuerda a los solicitantes que el CDT, la NTIA, la Oficina de Subsidios del NIST, la Oficina del Inspector General del Departamento de Comercio u otra agencia federal autorizada pueden llevar a cabo una auditoría del subsidio en cualquier momento.

### **Desembolsos**

- Los beneficiarios pueden solicitar reembolso con periodicidad trimestral.
- Los beneficiarios pueden solicitar hasta el 10% de los fondos otorgados completando la Solicitud de anticipo de fondos de subsidio. Solo se puede recibir un anticipo al principio del periodo de ejecución del Subsidio.

### **Requisitos para subsidios de segundo nivel**

- La selección del subsidiado de segundo nivel queda a discreción del beneficiario. La elección debe cumplir con los requisitos estatales y federales.
- Todos los beneficiarios son responsables de recopilar y presentar la información requerida de los subsidiados de segundo nivel, de acuerdo con los requisitos de presentación de informes indicados anteriormente.
- El pago a los subsidiados de segundo nivel es responsabilidad del beneficiario. Todos los subsidiados de segundo nivel son responsables

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

de presentar la información requerida a su adjudicatario para el pago.

### Seguimiento de la ejecución y el rendimiento

- **Período de ejecución:** Las fechas de inicio y finalización del periodo de ejecución de los subsidios son, tentativamente, de julio del 2025 a mayo del 2029. Estas fechas están sujetas a cambios, ya que la NTIA debe aprobar la selección de subsidiados del CDT antes de la adjudicación.
- **Seguimiento de rendimiento:** Todos los beneficiarios deben incorporar actividades de cuantificación y evaluación de programas como parte de su diseño y ejecución. Estas actividades incluirán la documentación de los progresos logrados en la consecución de los objetivos cuantificables identificados en el Plan Estatal de Equidad Digital y/o en el Plan Regional/Local de Equidad Digital. Se facilitarán plantillas.
- **Período de liquidación:** Los informes financieros y técnicos finales deberán ser presentados en un plazo de sesenta (60) días tras la finalización del periodo de ejecución.

### Cumplimiento de los requisitos federales

- **Código de Regulaciones de California**
  - Las directrices para los subsidios federales se publican en el Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés). El CFR es accesible a través del Código Electrónico de Regulaciones Federales en [www.ecfr.gov](http://www.ecfr.gov). Los Subsidios para la Capacidad concedidas a entidades elegibles a través de este Programa están sujetas a los Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costo y Requisitos de Auditoría para Subsidios Federales que figuran en el [CFR 2 parte 200](#) y [CFR 2 parte 400](#).
  - Los fondos de subsidios concedidos a organizaciones con fines de lucro están sujetos a los Requisitos Administrativos Uniformes contenidos en el [CFR 2, parte 200](#), y en el [CFR 2, parte 400](#), y a los Principios de Costos que figuran en el Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR, por sus siglas en inglés), Subparte 31.2, Contratos con Organizaciones Comerciales, codificado en el [CFR 48, parte 31.2](#).
  - Los beneficiarios son responsables de la aplicación

## BORRADOR - PARA COMENTARIOS

consecuente de las regulaciones federales a los fondos de la Subvención para la Capacidad. Los beneficiarios son responsables de garantizar que sus contratistas/consultores cumplen con las regulaciones federales.

- Requisitos para la conservación de registros
- **Requisitos de control del tiempo**
  - Los informes de actividad son necesarios para justificar los gastos en sueldos, salarios y prestaciones complementarias con cargo a los Subsidios para Capacidad. Cada informe debe dar cuenta de la actividad total por la que se compensa a cada empleado, así como de las horas trabajadas en una actividad concreta del Subsidio para Capacidad. Debe incluirse una descripción de las actividades, y la descripción debe incluir suficientes detalles para determinar si la actividad está relacionada con el Subsidio para Capacidad. Esto también se aplica a los empleados asalariados, como los Directores Ejecutivos ([referencia 2 CFR 200.430](#)). Los costos que no estén debidamente justificados no son admisibles y no se reembolsarán.
  - Las prestaciones complementarias deben facturarse al costo real o por debajo de éste, de acuerdo con la política de prestaciones complementarias establecida por el beneficiario; su facturación basada en tarifas estimadas no es admisible.
- **Contratistas/Consultores**
  - Los beneficiarios podrán contratar los servicios que no pueda prestar el personal empleado por el beneficiario. Generalmente, estos servicios son a corto plazo y ofrecen un producto o servicio específico e identificable. Los beneficiarios son responsables de garantizar que sus contratistas/consultores cumplen las regulaciones y requisitos federales y estatales aplicables y pueden estar sujetos a auditorías. La subcontratación no debe afectar la responsabilidad general del Beneficiario en la gestión del subsidio para capacidad, y el beneficiario debe reservarse suficientes derechos y controles para poder cumplir con sus responsabilidades en relación con el subsidio.

## **BORRADOR - PARA COMENTARIOS**

- Los beneficiarios deben establecer y seguir una política de adquisiciones documentada que se ajuste a la legislación federal aplicable y refleje las leyes y regulaciones estatales, locales y tribales aplicables. Para más información sobre estándares generales de contratación, véase el [2 CFR 200.318](#).
- **Proceso competitivo**
  - Las regulaciones federales exigen que todas las transacciones de adquisición se lleven a cabo de una manera que garantice la competencia plena y abierta y sea compatible con los estándares de adquisición del [2 CFR 200.318 - 200.327](#).
- **Acuerdo por escrito**
  - El Beneficiario debe tener un acuerdo firmado con cada contratista/consultor y con los receptores de subsidios de segundo nivel. El acuerdo por escrito debe incluir como mínimo: fechas de inicio y finalización, el importe en dólares del contrato, una descripción de las actividades, servicios o productos a entregar con un cronograma, un presupuesto, los principios de costos que se utilizarán para determinar los costos admisibles, las disposiciones de pago, las políticas y requisitos que se aplican al contratista/consultor y a los beneficiarios del subsidio de segundo nivel, y la firma y fecha de todas las partes. El presupuesto del contrato debe incluir las mismas categorías de partidas que el presupuesto del Acuerdo de Subsidio.

**BORRADOR - PARA COMENTARIOS**

12. **Cronograma de actividades propuesto** (sujeto a cambios basado en la fecha de concesión del Subsidio Estatal para la Capacidad y de los comentarios públicos).

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>
<b>Lanzamiento previsto de la RFA</b>	6 de diciembre del 2024
<b>Seminario web previsto de la RFA</b>	11 de diciembre del 2024
<b>Período previsto de asistencia técnica</b>	12 de diciembre del 2024 al 17 de enero del 2025
<b>Plazo para presentar preguntas</b>	20 de diciembre del 2024
<b>Cierre previsto de la RFA</b>	6 de febrero del 2025
<b>Revisión administrativo del CDT</b>	7 de febrero al 14 de febrero del 2025
<b>Revisión técnica del CDT</b>	15 de febrero al 30 de marzo del 2025
<b>Selección final del CDT</b>	31 de marzo al 14 de mayo del 2025
<b>Notificación prevista de la adjudicación</b>	15 de mayo del 2025